## UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral Nº1688 2020

SAN IGNACIO, 1 7 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no publicatas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

HERRERA MALDONADO, ELSA DEL ROSARIO APELLIDOS Y NOMBRES

DNI Nº 42897294 DOC. DE IDENTIDAD

**FEMENINO SEXO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 20/01/1985

D.L. Nº 19990 . REGIMEN PENSIONARIO

LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL TÍTULO Y/O GRADO

**EDUCACION INICIAL ESPECIALIDAD** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> Inicial - Jardín NIVEL Y/O MODALIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA 112

114211221113

CÓDIGO DE PLAZA

**PROFESOR** CARGO

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:CORDOVA CHUMACERO, MOTIVO DE LA VACANTE

VILMA, Resolución Nº 0059-2013/ED-SI

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 008 N° DE EXPEDIENTE

**ACTA DE ADJUDICACION** REFERENCIA

Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

FASE 1 FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ Director del Programa Sectorial III UGEL San Ignacio